

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 1987
 NÚM. 285

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 pts.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 pts.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flórez, 14
 EDICTO

Don José-Antonio Puente Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es Interino don Luis-Angel Miguel Martín.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto en que figuran los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o
- b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

VALORES EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Contribuyente	Ejercicio	Domicilio	Importe principal
Alvarez Bodes Isabel	1979	Turcia	154
Capellán Fernández Jerónimo	1983	Gavilanes	668
Cofradía del Cristo	1976-78 a 1983	Gavilanes y Palazuelo	16.018
Delás Trabadillo Hros.	1976-78 a 1983	Gavilanes y Palazuelo	5.580
Delgado Fernández Juan	1976	Palazuelo	237
Domínguez Carrizo Rosalía	1978 a 1983	Armellada Huerga	2.297
Fernández Alvarez Ana María	1982	Palazuelo	837
Fernández Pérez C. Hros.	1978 a 1983	Armellada-Turcia	3.533

Contribuyente	Ejercicio	Domicilio	Importe principal
García Gimeno Blas	1980	Armellada	412
García Marcos Delfina	1976-78 a 1983	Palazuelo	3.552
García Marcos Francisco	1982	Palazuelo	209
García Marcos Francisco	1983	Turcia	238
García Marcos Jesusa	1982	Palazuelo	418
García Marcos José	1976-78 a 1983	Palazuelo y Gavilanes	30.544
García Pérez Gumersinda	1977-79 a 1983	Gavilanes	4.154
González Alvarez Francisco	1978 a 1983	Gavilanes-Palazuelo	11.539
González Ares Avelina	1976	Palazuelo	182
González Martínez Isidro	1982-83	Palazuelo-Turcia	7.345
González Sánchez Vicenta	1982	Palazuelo	251
González Sánchez Vicenta	1983	Gavilanes	763
Lastra Cantón Leoncio	1982-83	Gavilanes-Palazuelo	1.165
Martínez Fernández Hros.	1976	Armellada	274
Martínez García Micaela	1979 a 1983	Palazuelo-Turcia	3.580
Martínez González Everilda	1983	Turcia	238
Martínez Lastra Secundino	1983	Turcia	1.814
Martínez Marcos Josefa	1980 a 1983	Palazuelo	1.348
Martínez Marcos Micaela Hrs.	1979 a 1983	Palazuelo	14.062
Prieto Mielgo J. Hros.	1979	Palazuelo	230
Salcines Antonio	1976-78 a 1983	Palazuelo-Gavilanes	37.298
Martínez Pérez E. Vda. de	1979	Armellada	307
Sánchez Sánchez Antonio	1978 a 1983	Gavilanes-Palazuelo	1.051
Junta Vecinal Palazuelo	1978 a 1983	Palazuelo	8.716
Arias Díez Tomás	1977	Quiñones Río	264
Arias García Petra	1980	Quiñones Río	617
Arias Suárez Germán	1980	La Milla Río	905
Castro Alvarez Jesús	1982	La Milla Río	461
Fernández Arias Filomena	1978	La Milla Río	1.205
Ferrero Fernández María	1978	La Milla Río	144
García Alvarez Claudio	1978	Huerga Río	574
García Alvarez Herminia	1978	La Milla Río	631
García García Urbano	1976 a 78	Quiñones Río	1.878
García Villafañez Arcadio	1979 a 1983	La Milla Río	2.895
Gimeno Pérez Adelino	1977	La Milla Río	625
González García Amador	1983	La Milla Río	1.336
González Manuel Hros.	1982	Carrizo Ribera	461
González García Manuel	1983	Villanueva Carrizo	525
González González Esteban	1977	Huerga Río	168
González González Manuel	1983	Carrizo Ribera	811
López Martínez Bernardo	1976	Carrizo Ribera	547
Mnez. Fdez. García Santiago	1982	Quiñones Río	544
Martínez García Pedro	1977	Carrizo Ribera	361
Meire González Anselmo	1978	La Milla Río	316
Meire González Josefa	1982-1983	La Milla Río	447
Pérez Gimeno Secundina	1982-1983	La Milla Río	3.671
Pérez Martínez José R.	1977	La Milla del Río	1.106
Pintado García Balbina	1979-80 y 83	Quiñones Río	1.845
Prado García Angel	1982-1983	Carrizo Ribera	2.865
Alvarez Díez Luis	1983	S. Román Caballer.	2.195
Alvarez García Piedad	1983	S. Román Caballer.	334
Alvarez García Santos	1983	Llamas Ribera	477
Alvarez Gómez José	1983	Llamas Ribera	1.862
Alvarez González Antonia	1983	Villaviciosa R.	238
Campelo Alvarez Mercedes	1982-1983	Llamas Ribera	537
Díez Manuel	1983	S. Román Caballer.	2.291
Díez Alvarez Visitación	1976	S. Román Caballer.	109
Fernández Arias Angelina	1982-1983	S. Román Caballer	9.404
Fernández Díez Laureano	1976	S. Román Caballer	164
Fernández Martínez C. Hros.	1979	Llamas Ribera	4.453
García Conejo Baltasara	1978-79-80-82-83	La Milla y S. Román C.	6.132
García García Antonio y Ha.	1976	Villaviciosa R.	392
Martínez García Concepción	1982-83	Villaviciosa y S. Román C.	416
Martínez García Manuel	1982-83	Villaviciosa y S. Román	1.075
Martínez Díez Manuel	1976	Llamas Ribera	146
Martínez Pérez Antonio	1978	Llamas Ribera	431
Masa Común	1982-83	S. Román Caballeros	2.059
Pérez Alcoba José Hros.	1983	Villaviciosa R.	955

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

LEÓN

UNIDAD DE CONTRATACION

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987 ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras que a continuación se indican, cuya adjudicación por el sistema de contratación directa se realizará, previa autorización del Consejo de Ministros.

1. Construcción: "Sala de usos múltiples y zona cubierta" del C. P. "La Palomera" de León.

Presupuesto de contrata: 45.218.838.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

2. Terminación: a los 6 meses de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Presupuesto de contrata: 45.218.838.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial calle Villa Benavente, número 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado* o de la Provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Jesús Rubio, 4. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 2.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de documentos a las 12 horas, en esta Dirección Provincial.

León, 7 de diciembre de 1987.—El Director Provincial (ilegible).

9089

Núm. 5902—4.225 ptas.

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987 ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras que a continuación se indican, cuya adjudicación por el sistema de contratación directa se realizará, previa autorización del Consejo de Ministros.

1. Construcción: "Reposición de formado y varios" en Instituto de Bachillerato de Valencia de Don Juan (León).

Presupuesto de contrata: 28.000.000.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

2. Terminación: a los 4 meses de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Presupuesto de contrata: 28.000.000.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial calle Villa Benavente, número 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado* o de la Provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Jesús Rubio, 4. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 2.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de documentos a las 12 horas, en esta Dirección Provincial.

León, 7 de diciembre de 1987.—El Director Provincial (ilegible).

9089 Núm. 5816—2.990 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISOS

La Sección de Estructuras Agrarias dependiente de este Servicio Territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, readicantes en la zona de concentración de Mansilla de las Mulas regadío (León) y, en su consecuencia ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Según determina el artículo 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 4 de diciembre de 1987.—El Jefe de Servicio Territorial accidental, José L. Blanco González.

9091 Núm. 5904—2 340 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cabrerros del Río (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 4 de abril de 1974 (*Boletín Oficial del Estado* número 95 de 20-4-74).

Primero.—Que con fecha 27 de noviembre de 1987 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cabrerros del Río tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura,

Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias por si o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

El Jefe de Servicio Territorial accidental, José L. Blanco González.

9090 Núm. 5905—4.615 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1987 acordó aprobar el Convenio Urbanístico suscrito por el Ilustrísimo señor Alcalde don José Luis Díaz Villarig, en representación de este Ayuntamiento, y por don José M.^a Margolles López y don Ramón Castellort Tarrida, éstos en representación de Sociedad Auxiliar de Distribución, S. A. (SAUDISA), para el desarrollo del Sector de la Carretera de Madrid, de Suelo Urbanizable Programado, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, cuyo Convenio contiene las siguientes estipulaciones:

"PRIMERA.— Objeto del convenio urbanístico

El Excelentísimo Ayuntamiento de León y SAUDISA, conviene en regular, mediante el presente Convenio, la redacción y tramitación del Plan Parcial de Ordenación que SAUDISA promueve, así como los instrumentos urbanísticos de desarrollo de dicho Plan y la ejecución de las infraestructuras y acciones de apoyo complementario, que redundan en beneficio de la ciudad de León.

SEGUNDA.—Expedientes urbanísticos

El Excelentísimo Ayuntamiento de León se compromete y obliga, de acuerdo con la legalidad vigente y en la esfera de sus competencias, a lo siguiente:

A) A tramitar, hasta su aprobación definitiva, el Plan Parcial de Ordenación del Sector antes mencionado así como su correspondiente Proyecto de Urbanización y cuantos documentos urbanísticos fueran necesarios para hacer viable la implantación del Centro Comercial con Hipermercado antes aludido.

B) A conceder las licencias de obras, actividades y apertura previos los trámites legales pertinentes, para la ejecución del Centro Comercial que se pretende, siempre que la documentación presentada se ajuste a las normas urbanísticas de pertinente aplicación.

C) La tramitación de los distintos documentos y el otorgamiento de las licencias que se soliciten, se ajustará al siguiente esquema.

Si no se observan deficiencias en la documentación presentada, el plazo para la aprobación inicial en su caso, o para el otorgamiento de la licencia que se solicite (sin contar el tiempo que consuma en la emisión de su informe preceptivo la Comisión Provincial de Saneamiento, para el otorgamiento de la licencia de apertura para el ejercicio de aquellas actividades que pudieran estar sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1986), será de un mes desde la presentación, y la provisional y definitiva con una demora máxima de quince días desde la fecha en que hubieran podido adoptarse tales acuerdos.

En el caso de que se observaran deficiencias, que serán puestas en conocimiento de la representación de SAUDISA, en el plazo máximo de quince días desde la presentación de los documentos, los plazos a que se refiere el párrafo anterior empezarán a contar desde la fecha en que hayan sido subsanadas tales deficiencias.

TERCERA.—Obligaciones de SAUDISA

Por su parte SAUDISA, una vez adquiridos los terrenos necesarios, asume las siguientes obligaciones:

A) Construcción y cesión gratuita a este Ayuntamiento, de un Pabellón Polideportivo Cubierto, en la parcela destinada a tal fin en el Plan Parcial, de unas dimensiones aproximadas de 45,00 x 35,00 m. y acondicionamiento del resto no ocupado.

Albergará los siguientes elementos: Un espacio útil deportivo de 45,00 x 27,00 m., graderíos con capacidad para 250 espectadores, vestuarios y aseos para deportistas, almohadillas, aseos para espectadores, accesos y circulaciones, despachos, jue-

ces, etc., y todos aquellos que se especifican en la Normativa sobre Instalaciones Deportivas (NIDE 1980) del Consejo Superior de Deportes para las Salas de Barrio (SB). Asimismo se seguirá la citada Normativa para las características constructivas y la funcionalidad de la Sala deberá tener un grado "Alto". El importe que SAUDISA se compromete a invertir por el concepto expresado en este apartado A), es el de 70.000.000 de pesetas.

La construcción será simultánea al Centro Comercial, pudiéndose conceder licencia de apertura a éste, siempre y cuando dicho Pabellón tenga concluida al menos la cubierta del mismo, y garantizadas el resto de las unidades por ejecutar.

La entidad SAUDISA aporta, en el momento de la firma del presente documento, la cantidad de 2.500.000 pesetas que el Ayuntamiento de León destinará a la adquisición de material y a la financiación de actividades deportivas para la temporada 87-88.

B) Tratamiento del terreno y ajardinamiento de la zona verde, incluida como suelo no urbanizable de especial protección, limitada por el Sector Carretera de Madrid, el borde del río Torío, la nueva vía de penetración de Puente Castro y la Avenida del Alcalde Miguel Castaño.

Se ejecutarán simultáneamente al resto de las obras de urbanización, que deberán estar concluidas antes del otorgamiento de la correspondiente licencia de apertura.

C) Urbanización del Polígono en el que se ubica el Hipermercado, haciéndose cargo de la parte correspondiente al Ayuntamiento, derivada del 10 % del aprovechamiento medio, así como de los terrenos de propiedad municipal incluidos en el mismo, y cesión total y gratuita a este Ayuntamiento.

D) Cerramiento a su cargo, de la parcela que se cede en este Polígono al Ayuntamiento, en concepto del 10 por 100 del aprovechamiento medio, del tipo y características definidas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

Se ejecutará simultáneamente a la construcción del Centro Comercial, debiéndose concluir al mismo tiempo.

E) Siempre que las condiciones de seguridad, que en cada momento establezca SAUDISA, lo permitan, SAUDISA facilitará la utilización, fuera del horario comercial y únicamente para el estacionamiento de vehículos ligeros, de la zona de aparcamiento destinada a hipermercado.

Dicha autorización constituye un uso en precario, limitado al tiempo en que SAUDISA destine dicha parcela al aparcamiento y no supone la asunción de responsabilidad alguna

por parte de SAUDISA en relación con posibles daños ocasionados por cualquier causa a los vehículos que se estacionen, de acuerdo con lo pactado en esta estipulación.

F) Contratación, para el Centro Comercial, del personal fijo no especializado residente en el término municipal, y a través de la Oficina del INEM de León, en número aproximado de 200 personas.

G) Contratación de las unidades de obra del edificio destinado a Centro Comercial, urbanización del Polígono y Pabellón Polideportivo, en una cuantía mínima del 30 por 100 de su presupuesto, con entidades de primera línea, con capacidad técnica y financiera suficiente, otorgando preferencia a aquellas que tengan delegación en León."

El expediente se expone al público para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen oportunas contra el citado Convenio Urbanístico y acuerdo que determinó su aprobación, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 1 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

9092 Núm. 5906—13 910 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de hoy aprobó expediente de modificación de créditos en presupuesto 1987, cuyo resumen es el siguiente:

Incremento de gastos

Capítulo I	350.000 pts.
Capítulo II	19.573.000 "
Capítulo VI	3.899.911 "
Total	23.822.911 "

Financiación

Transferencias de:	
Capítulo I	7.722.911 pts.
Capítulo II	3.000.000 "
Capítulo VI	13.100.000 "
Total	23.822.911 "

Cuyo expediente se expone al público por 15 días hábiles durante los que se admitirán las reclamaciones o sugerencias que se formularen por escrito, entendiéndose que el expediente quedará aprobado definitivamente si no se produjeran reclamaciones o sugerencias.

León, 9 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

9133 Núm. 5907—2.405 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Corporación, ambas relativas al ejercicio de 1986, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público con los documentos que la justifican, en la Intervención de Fondos de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ponferrada, 7 de diciembre de 1987.
El Alcalde, Celso López Gavela.

9098 Núm. 5908—1.755 ptas.

**

Por don Manuel Antonio García Gómez, actuando en nombre y representación de Area Comunidad de Bienes se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar mu-

sical con emplazamiento en carretera Madrid-Coruña 250.—Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9024 Núm. 5909—1.560 ptas.

**

Por doña Enedina Pombo López, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura de carnicería con emplazamiento en A. Castillo, 195, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9028 Núm. 5910—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1987 han sido aprobados los padrones de arbitrios y derechos municipales varios correspondientes al ejercicio de 1987 por los conceptos que a continuación se expresan, los cuales permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

PADRONES APROBADOS

- 1.—Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- 2.—Desagüe de canalones.
- 3.—Tránsito de ganado.
- 4.—Tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gradefes, a 4 de diciembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

9061 Núm. 5911—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Estado de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario de 1987, referido al tercer trimestre del año.

1. CAPITULO DE INGRESOS	Cuenta B	Previsión inicial D	Modificación + - E	Previsión definitiva F=D+-E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I=G-H	Estado de ejecución J=G-F
A								
Resultas	0	3.786.100		3.786.100	3.786.100	3.640.277	145.823	
Impuestos directos	1	2.083.000		2.083.000	1.925.637	1.925.637		-157.363
Impuestos indirectos	2	1.068.084		1.068.084	988.084	988.084		-80.000
Tasas y otros ingresos	3	1.780.300		1.780.300	342.288	342.288		-1.438.012
Transferencias corrientes	4	5.896.350		5.896.350	3.774.748	3.774.748		-2.121.602
Ingresos patrimoniales	5	175.000		175.000	44.318	44.318		-130.682
Enajenación inversiones reales	6							
Transferencias de capital	7							
Variación activos financieros	8							
Variación pasivos financieros	9							
Totales ingresos		14.788.834		14.788.834	10.861.175	10.715.352	145.823	-3.927.659
2. CAPITULO DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0							
Remuneraciones del personal	1	5.159.434		5.159.434	2.923.396	2.923.396		-2.236.038
Compra bienes ctes. y de servicios	2	3.215.000	700.000	3.915.000	2.757.574	2.757.574		-1.157.426
Intereses	3							
Transferencias corrientes	4	53.300		53.300	53.000	53.000		-300
Inversiones reales	6		1.973.545	1.973.545				-1.973.545
Transferencias de capital	7		500.000	500.000				-500.000
Variación activos financieros	8							
Variación pasivos financieros	9	2.575.000		2.575.000	2.567.673	2.567.673		-7.327
Total gastos		11.002.734	3.173.545	14.176.279	8.301.643	8.301.643		-5.874.636

Lo que se publica a los efectos del artículo 4.º 5, de la Ley 24/83 de 21 de diciembre.

Bercianos del Páramo, a 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9015

Núm. 5912—7.605 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la 2.ª fase de las obras de pavimentación, aceras y encintado, en la localidad de Torneros del Bernesga, en base al desglosado del proyecto general formado por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán, y pliego de condiciones aprobado al efecto y que se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días.

El tipo de licitación es de 12.650.000 pesetas, la fianza provisional de 200.000 y la definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones en pliego cerrado, se presentarán en Secretaría, conforme a la redacción contenida en el modelo inserto al pie, en el plazo de diez días contados desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo cálculo no se computarán los sábados. El horario es de 8 a 15 horas.

Para la apertura de plicas se constituirá en la Casa Consistorial una mesa presidida por el Alcalde Presidente o por quien le sustituya, en la que actuará de Secretario el de la Corporación, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

El sobre que contenga la proposición, deberá incluir fotocopia del D.N.I., del de calificación empresarial, poder notarial en el caso de actuar por representación, recibo de haber constituido la fianza provisional, declaraciones juradas sobre incapacidad o incompatibilidad y de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años, estado, profesión, con DNI número, domiciliado en, calle n.º mano, enterado del anuncio de subasta de la segunda fase de las obras de pavimentación, aceras y encintado, en Torneros del Bernesga, del desglosado del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos que integran el expediente, obrante en la Secretaría municipal, ofrece realizar las obras objeto de la subasta que publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de, por pesetas (.....) con sujeción estricta a los documentos de referencia. (Lugar, fecha y firma).

Onzonilla a 9 de diciembre de 1987.
El Alcalde, Alberto Cabero.

9101 Núm. 5913—4.485 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

No pudiéndose notificar en el domicilio que figuran en los documentos fiscales, el importe de las contribuciones especiales establecidas por razón de las obras de "Construcción de un depósito regulador elevado en Valdemorilla" y la de "Alumbrado público de Izagre y Valdemorilla" y que les corresponden a los contribuyentes que a continuación se relacionan, de acuerdo con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 124 de la Ley General Tributaria, se realizan las citadas notificaciones, por medio del presente, a los siguientes contribuyentes:

CONTRIBUYENTES POR RAZON DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO REGULADOR ELEVADO EN VALDEMORILLA".

Nombre y apellidos	N.º de enganches	Cuota pesetas
Doroteo Arteaga Carro	1	17.170
Fermín Bernardo Jano	1	17.170
Casa Rectoral	1	17.170
Marciano Fernández Mirallo	1	17.170
Eugenio García García	2	34.340
Pedro García García	1	17.170
Vivencio García García	1	17.170
Isaac García Muñoz	1	17.170
Donaciano Manuel García	1	17.170
Ramón Garrido Garrido	1	17.170
Hros. Sergio Garrido Garrido	1	17.170
Paciencia Garrido Merino	1	17.170
Bonifacio González Pellitero	1	17.170
Beatriz Goya Alvarez	1	17.170
Guillermo Jano Alvarez	1	17.170
Encarnación Jano Garrido	1	17.170
Epifanio Jano Garrido	1	17.170
Encarnación Jáñez S. José	1	17.170
Junta Vecinal de Valdemorilla	2	34.340
Josefa Llorente Gaitero	1	17.170
Felicidad Martínez Puertas	1	17.170
Hros. Evilasio Muñoz García	1	17.170
Basilio Muñoz Garrido	1	17.170
Lorenzo Muñoz Garrido	1	17.170
Herculano Pellitero Santamarta	1	17.170
Pascual Pérez Garrido	1	17.170
Rosario Pérez Jano	1	17.170
Celso Pérez Viuda	1	17.170
Angel Pozo Rodríguez	1	17.170
Gregorio Puertas Marcos	1	17.170
Gregorio Puertas Santos	1	17.170
Maximino Rodríguez Rodríguez	2	34.340
Juan Bautista Cadenas	1	17.170

CONTRIBUYENTES POR RAZON DE LA OBRA DE "ALUMBRADO PUBLICO DE IZAGRE Y VALDEMORILLA", PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN VALDEMORILLA.

Nombre y apellidos	Calle	Metros	Cuota a ingresar
Hros. de Secundino Gago	Carretera	27,00	6.345
Rosario Pérez Jano	"	40,60	9.541
Hros. de Evilasio Muñoz	"	36,20	8.507
Donaciano Manuel García	"	28,00	6.580
Ananías Pastor Pérez	"	33,00	7.755
Isaac García Muñoz	"	21,00	4.935
Bonifacio González Pellitero	"	36,30	8.531
Fermín Villagrà Pérez	"	3,70	870
Félix Pastor Navarro	"	3,70	870
Eusebia Marcos	"	13,40	3.149
Arturo "El Asturiano"	"	12,00	2.820
Pascual Pérez Garrido	Nueva	8,90	2.092
Ramón Garrido Garrido	"	25,00	5.875
Pascual Pérez Garrido	"	24,10	5.664
Bautista Cadenas	"	42,00	9.870
Silvana Morla Quiñones	"	8,30	1.951
Paciencia Garrido Merino	La Paloma	5,60	1.316

Nombre y apellidos	Calle	Metros	Cuota a ingresar
Silvana Morla Quiñones	La Paloma	5,80	1.366
Maximino Rodríguez Rodríguez	"	72,10	16.944
Gregorio Puertas Marcos	"	39,30	9.236
Sergio Garrido Garrido	"	16,50	3.878
Gregorio Puertas Santos	"	6,50	1.528
Herculano Pellitero Santamarta	"	35,00	8.225
Vivencio García García	"	27,50	6.463
Silvio Garrido Garrido	"	62,20	14.617
José García García	"	29,80	7.003
Pedro García García	"	31,80	7.473
Ramón Garrido Garrido	Las Eras	25,00	5.875
Felicidad Martínez Puertas	Derecha	53,60	12.596
Junta Vecinal (Casa Rectoral)	"	24,00	5.640
Basilio Muñoz Garrido	"	6,50	1.528
Lorenzo Muñoz Garrido	"	11,20	2.632
Gregorio Puertas Marcos	"	23,90	5.617
Basilio Muñoz Garrido	"	33,80	7.943
Encarnación Jano San José	"	35,20	8.272
Gregorio Puertas Santos	"	17,60	4.136
Junta Vecinal (Escuelas)	Real	20,50	4.818
Hros. Feliciano Garrido Barrientos	"	19,00	4.465
Doroteo Arteaga Carro	"	32,80	7.708
Doroteo Arteaga Carro	"	9,00	2.115
Epifanio Jano Garrido	"	9,70	2.280
Eugenio García García	"	6,60	1.551
Paciencia Garrido Merino	"	19,50	4.583
Constancio Arce	"	20,80	4.888
Hros. Evilasio Muñoz	"	25,30	5.946
Guillermo Jano Alvarez	"	10,00	2.350
Constancio Alvarez Garrido	"	12,00	2.820
Josefa Llorente Gaitero	"	15,90	3.737
Celso Pérez Viuda	"	39,40	9.259
José García García	"	14,80	3.478
Hros. Canuto Lozano	"	44,60	10.481
Angel del Pozo García	"	17,00	3.995
Junta Vecinal (Iglesia)	"	88,00	20.680

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Contencioso administrativo en el plazo de dos meses, que regula la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

c) Los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El hecho de interponer recurso, no evita el correspondiente ingreso de las cuotas asignadas en los plazos que se indique y fechas determinadas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento en León, c/ Arquitecto Torbado, 4.

Como plazos para el ingreso serán: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el correspondiente expediente de apremio.

Izagre a 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Lorenzo Bernardo.

9017 Núm. 5914—17 420 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobados por el Pleno de la Corporación los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para que puedan ser examinados y presentarse reclamaciones:

—Pliego de condiciones para la adjudicación directa del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Centro Médico de Castrocalbón.

—Pliego de condiciones para la adjudicación directa del servicio de encendido de calefacción del Centro Médico de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local.

Castrocalbón, 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9096 Núm. 5915—1.495 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Solicitada por Hispano-Olivetti, Sociedad Anónima de Valladolid, devolución de fianza por importe de 290.000 pesetas en garantía por suministro de ordenador y programa Hardware y Software, en mayo de 1985, así como su mantenimiento, conforme a concurso acordado en Pleno de este Ayuntamiento de 14-5-85, se advierte que en plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones por quienes se crean con algún derecho sobre la citada fianza.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9094 Núm. 5916—1.235 ptas.

Ayuntamiento de

La Vecilla

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la nueva Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos, que a continuación se inserta, la misma, junto con el expediente de su razón, permanecerá expuesta al público por término de 30 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del periodo de exposición no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno.

La Vecilla, 10 de diciembre de 1987. El Alcalde, Victoriano R. López Pozuelo.

DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y al amparo de los artículos 199.b) y 212.20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se establece en este Término Municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos en domicilios particulares y locales comerciales e industriales.

Artículo 2.º—Dado en carácter higiénico-sanitario del servicio y por el interés general del mismo, la aplicación y pago de esta tasa resultarán obligatorios para toda persona física o jurídica, sin excepción alguna.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales y de otros similares.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener éste la condición de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o sin actividad para eximirse del pago de la presente tasa.

Artículo 4.º—Sujetos pasivos.

La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas, locales o establecimientos en que se preste el servicio. En concepto de sustitutos, vendrán obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el mismo, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Importe anual
a) Viviendas de carácter familiar	2.000
b) Bares, cafeterías y establecimientos similares	7.000
c) Hoteles, fondas, residencias, etcétera	7.000
d) Locales comerciales e industriales	4.000

Administración y cobranza

Artículo 5.º—Trimestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Junto con el anuncio de exposición pública, se determinará el lugar y periodo de pago de dichas tasas en vía voluntaria, transcurrido el cual, se procederá a su cobro por vía de apremio sin más notificación ni requerimiento.

Artículo 6.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se liquidará, en el momento del alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para el trimestre siguiente.

Las altas o incorporaciones que no surjan a petición del interesado, se notificarán personalmente al mismo, con indicación de los elementos esenciales de la liquidación, lugar, plazo y forma en que puede hacerse efectiva la deuda

tributaria y medios de impugnación que contra la misma puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos ante quienes puedan ser interpuestos.

Artículo 7.º—Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo trimestre para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan esta obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 8.º—La tasa por prestación del servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos se devengará anualmente, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que, dentro de tal unidad, puedan ser divididas por trimestres a efectos de su liquidación y cobro.

Exenciones

Artículo 9.º—Salvo lo dispuesto en los artículos 201 y 202 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, no se admitirá, en cuanto a esta tasa se refiere, beneficio tributario alguno.

Partidas fallidas

Artículo 10.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Artículo 11.º—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a cuanto dispone la Ley General Tributaria, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su aprobación definitiva y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

9140 Núm. 5917—10.270 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Combarros

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día once de octubre de 1987 aprobó inicialmente la imposición de la Ordenanza Fiscal n.º 1/87, tasa por el suministro municipal de agua y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y

presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Combarros, a 25 de noviembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

9102 Núm. 5918—1.885 ptas.

Junta Vecinal de Santas Martas

Aprobado definitivamente por unanimidad de esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año 1987, nivelado en ingresos y gastos por un importe de:

—1.409.954 pesetas con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS	
Capítulo I.—Remuneración de personal	127.000
Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios	550.078
Capítulo IX.—Variación de pasivos financieros	732.876
Total	1.409.954

INGRESOS	
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	635.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	580.400
Capítulo VII.—Transferencia de capital	193.554
Total	1.409.954

Santas Martas, 1 de diciembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

9009 Núm. 5919—1.885 ptas.

Junta Vecinal de La Majúa

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 28 de noviembre, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de prestación personal y de transporte para dicha localidad.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 30 días, en el domicilio del señor Presidente de dicha Junta Vecinal, a fin de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

La Majúa, 30 de noviembre de 1987. El Presidente (ilegible).

9103 Num. 5920—975 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 832/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 656. — Sala de lo Civil. — Ilmo. Sr. Presidente, D. Juan Segoviano Hernández. — Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo. — D. Pablo Cachón Villar. — En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga (León), seguidos entre partes; de una y como demandante-apelante, don Atanasio Carro García, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Astorga, que ha estado representado por el Procurador don José Miguel Ramos Polo y defendido por el Letrado don Manuel Marcos Franco. Dicho litigante tiene concedido el beneficio de justicia gratuita. Y como demandada-apelada, la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos "Los Peregrinos", del Barrio de Rectivía, de Astorga, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre impugnación de acuerdos adoptados en la Asociación, y otros extremos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido. Las costas de segunda instancia son a cargo de la parte recurrente, única personada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo Crespo. — Pablo Cachón. — Rubricado."

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original a que me refiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado a fin de que sirva de notificación a la Asociación de Vecinos "Los Peregrinos", del Barrio de Rectivía de Astorga, expido y firmo la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiola. 9105

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.390 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Julián Fernández Sánchez, contra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 8 de octubre de 1987, Rfa. 46/87/24, que desestima el recurso dealzada interpuesto contra la de la Delegación Territorial de Fomento de León, de 9 de abril de 1987, declarando de Utilidad Pública y necesidad de ocupación de varias fincas, entre ellas una del recurrente y hermanos, para establecimiento de una línea eléctrica de doble circuito de 45 KW, Condesa a Vilecha.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama. 9065 Núm. 5921—2.925 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 491 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Valentín Alvarez Fernández, representado por el Procurador Sr. Antonio Revuelta de Fuentes, contra Paulino Robles, S. L., con domicilio en León, Avda. José María Fernández, n.º 1, sobre reclamación de 723.984 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la pri-

mera subasta se han señalado las doce horas del día doce de enero de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de febrero de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de marzo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.ª—Urbana: Piso-vivienda situado en la primera planta y a su izquierda entrando en el edificio en construcción en Valencia de Don Juan, a la carretera de Mayorga. Tiene acceso por el portal uno. Es del tipo J. Ocupa una superficie construida de noventa y un metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros y trece decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-estar, salita, cocina, distribuidos tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, vuelo de la carretera de Mayorga; derecha entrando, vivienda K de su misma planta; izquierda, vuelo de porche y vivienda I de su misma planta; fondo, rellano de escaleras. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total del edificio de cero enteros, novecientos sesenta y cuatro milésimas por ciento. No se valoran. Goza de calificación provisional de viviendas de protección oficial.

Valorada en 3.650.000 ptas.

2.^a—Piso-vivienda situado en la primera planta y en su fondo el edificio en construcción en Valencia de Don Juan, a la carretera de Mayorga, con acceso por el número uno. Es del tipo I. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y útil de ochenta y tres metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón de estar, salita, cocina, distribuidos tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, vivienda J de su misma planta y de escaleras; derecha entrando, rellano de escaleras y patio del edificio; izquierda, vuelo de porche; fondo, vivienda del tipo H del portal número dos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del edificio de un entero, cinco milésimas por ciento. No se valoran. Goza de calificación provisional de viviendas de Protección Oficial. La finca 12.660, al folio 41 del libro 83, tomo 1.501, inscripción 2.^a.

Valorada en 3.850.000 ptas.

3.^a—Piso-vivienda situado en la primera planta, y en su frente derecha del edificio en construcción en Valencia de Don Juan, a la carretera de Mayorga. Tiene su acceso por el portal número dos. Es del tipo H. Ocupa una superficie construida de ciento cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-cocina, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo. Linda: Frente, vuelo de porche, patio del edificio y vivienda del tipo I del número uno de su misma planta; fondo, rellano de escalera y vivienda J de su misma planta; izquierda, vuelo de porche y vivienda F de su misma planta. Le corresponde una cuota de participación de un entero, noventa y siete milésimas por ciento, no se valora. Goza de calificación provisional de viviendas de protección oficial. Es el piso número ocho de la finca 12.660, al folio del libro 83, tomo 1.501. Inscripción 2.^a.

Valorada en 4.100.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a treinta de noviembre de 1987.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

9106 Núm. 5922—10.465 ptas.

EDICTO

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el núm. 314/87, se anuncia la muerte sin testar de doña Cándida de la Varga Varela, que tuvo lugar en Villacidayo de Rueda (León), el día 27 de septiembre de 1986, sin

haber otorgado testamento, reclamando la herencia su esposo don Fausto Llamazares Maraña, esposo de la causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 27 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).
8972 Núm. 5923—1.235 ptas

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 440/87, seguidos por don José María Rodríguez Marcos y doña Herminia Chamorro Sarmiento, contra don Argimiro Serrano Herrero, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas para costas, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1987, que contiene el siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Argimiro Serrano Herrero y con su producto pago total al ejecutante don José María Rodríguez Marcos y doña Herminia Chamorro Sarmiento, de las ciento cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma, desde la fecha del protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado." Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo en León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

9108 Núm. 5924—2.665 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253-85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Alonso y Barrero, S. L., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Santiago Valle Blanco, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 584.183 ptas. de principal y las que se devenguen para costas, en

cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de febrero de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 8 de marzo de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 5 de abril de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Finca uno. Planta de semisótano en edificio de la ciudad de Valencia de Don Juan, en la plaza de Santa María y calle José Antonio. Ocupa una superficie construida de doscientos diecinueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ciento setenta y tres y cincuenta decímetros cuadrados. — Se accede al mismo por el portal del inmueble, sito en la calle José Antonio o a través de una rampa situada en la calleja del Cubarro. Linda: Frente, subsuelo de la Plaza de Santa María; derecha entrando, subsuelo de la calle José Antonio y escalera de acceso; izquierda, subsuelo de la calleja del Cubarro, y fondo, subsuelo de la finca de Celia Garrido. — Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 22,09. Inscrita al tomo 1.525, libro 87, folio 47, finca 13.035.

Inscripción 1.ª. Anotación D. H. del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Valorada en 1.735.000 ptas.

2.—Piso-vivienda quinto izquierda duplex, subiendo escalera, tipo H, sito en las plantas quinta y sexta, con acceso por la planta quinta del edificio en León, c/ Joaquina Vedruna, n.º 8, de ciento noventa y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento cincuenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de Joaquín Costa, linda: En cuanto a la planta quinta o inferior, frente, vacío o terraza del paso inferior, al que también tiene terraza en todo este frente, por ir esta planta, en cuanto a esta parte, en su segundo retranqueo y la referida calle, a la que igualmente tiene terraza, por esta planta, en esta parte, en su primer retranqueo; derecha, c/ Joaquina Vedruna, a la que también tiene terraza en todo este frente, por ir igualmente en su primer retranqueo; izquierda, vivienda derecha de esta planta, caja de ascensor, relleno de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces, y fondo, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor, y finca de herederos de don Casimiro Díez; y en cuanto a la planta sexta o superior, linda: Frente, vacío o terraza de la parte inferior de esta vivienda; derecha, igualmente con vacío o terraza de la parte inferior de esta vivienda, al que también tiene terraza; izquierda, relleno de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces, y fondo, finca de herederos de D. Casimiro Díez.—Lleva anejo un trastero sito en la planta sexta o desván de setenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Valorada en 17.500.000 ptas.

En León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9111 Núm. 5925—9.295 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León
Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio n.º 499/87, seguidos a instancia de D.ª Begoña Rubio Santos, representada por la Procuradora D.ª Lourdes Crespo Toral, contra el esposo de su representada D. Adolfo Díez Alvarez, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días comparezca en los autos

personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Adolfo Díez Alvarez, expido el presente que firmo en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

9036 Núm. 5926—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 106/87-J, entre partes que luego se dirán y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 106/87, seguidos a instancia de la entidad “Banco de Bilbao, S. A.”, representada por el Procurador Francisco González Martínez, y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, contra Julio Husillos Antolín, vecino de Ponferrada, calle Avenida de España, núm. 13, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Julio Husillos Antolín, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor “Banco de Bilbao, S. A.” de la cantidad de trescientas veintiocho mil ciento sesenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María del Pilar Fernández Hevia.—Firmado y rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Julio Husillos Antolín, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Luis Alvarez Fernández.

8918 Núm. 5927—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En los autos incidentales de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada bajo el número 575/87, a instancia del Procurador de los Tribunales D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. José María Silván Zapico contra doña Rafaela Cabezas Aguado, ha recaído en el día de hoy la siguiente providencia:

“Por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda con los documentos que le acompañan y copias prevenidas, por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación por designación de oficio de D. José María Silván Zapico, incóese el juicio de divorcio de que es objeto, en el que se tiene por parte al citado Procurador con quien se entenderán las sucesivas diligencias dándosele vista en la forma y modos prevenidos en la Ley.

Sustánciese la demanda por los trámites del artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y entiéndase dirigida la demanda contra doña Rafaela Cabezas Aguado, mayor de edad, ama de casa, a quien se conferirá traslado con entrega de copias y documentos presentados, emplazándole para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Emplácese a la demandada por medio de edictos.

Habiéndose solicitado coetáneamente con la demanda el beneficio de justicia gratuita, fórmese la correspondiente pieza separada con el testimonio de esta resolución y a la que se le dará el trámite establecido en la Ley.

Así lo propongo a S. S.ª y doy fe.

Confirme: Sr. Juez.

Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, expido el presente en Ponferrada a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Secretario en funciones: Sra. Vicente. 8980

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún, en autos de tercería de dominio, seguidos en este Juzgado con el número 92/86 a instancia de D. Ambrosio de Prado Mateo, representado por el Procurador Sr. Mantilla F. contra Delegación de Hacienda de León y don José de Prado Mediavilla, el cual se encuentra en situación procesal de rebel-

día, y por medio de la presente cédula se emplaza a expresado demandado don José de Prado Mediavilla, a fin de que dentro del término de quince días, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar expido la presente cédula en Sahagún a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8987 Núm. 5928—1.755 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cinco de Gijón*

Don Cayetano Rodríguez González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen D. previas número 1.052/87 por lesiones de Santiago González Hurtado, nacido en León el 22 de enero de 1954, hijo de Aurelio e Isabel y vecino de León, c/ Puerta Obispo, núm. 13, en las cuales he acordado la publicación del presente edicto a fin de ofrecer acciones al lesionado indicado y a la vez citándole para que comparezca a declarar ante este Juzgado donde se sigue la causa sobre las lesiones que ha sufrido el día 5 de octubre del año en curso en el Prado la Jirafa de Gijón.

Dado en Gijón a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Cayetano Rodríguez González.—El Secretario (ilegible).

8988

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 104 de 1983, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado don Agustín Iglesias Sánchez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Madrid, Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Agustín Iglesias Sánchez, en reclamación de trece mil novecientas veintiocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la sociedad actora dicha suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles, Rubricado”.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito, y para que conste y notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Mariano Velasco de la Fuente.

9072 Núm. 5929—3.380 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédulas de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas n.º 1.788/86, seguido en este Juzgado por estafa y amenazas, por medio de la presente se cita a Salvador Rovira Vila, a José A. Hernández Sánchez, a Gerardo Manuel Blaburgos García y a Sebastián Cilleros López, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que asistan ante este Juzgado de Distrito n.º 3, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, de León, el próximo día 26 de enero a las diez horas, con el fin de asistir a juicio verbal de faltas, en calidad de denunciados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho, debiendo verificarlo con testigos, documentos, facturas y cualquier otro medio de que intenten valerse.

León a 27 de noviembre de 1987. El Secretario (ilegible).

9073

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición número 117/86, a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L. (FRIGER), de Ponferrada, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Alejandro Torres y don

José García Beltrán, mayores de edad, industriales y vecinos de Monforte de Lemos (Lugo), calle del Conde, número 69 (Mesón O'Pote), sobre reclamación de la cantidad de 206.936 pesetas de principal con más otras 100.000 pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que se dirán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso, del local de negocio destinado en la actualidad a “Café-Bar”, de 4.ª categoría, conocido por el “Mesón O'Pote”, sito en la planta baja de la casa número 69 de la calle El Conde, de Monforte de Lemos (Lugo), por cuyo arrendamiento paga la cantidad de 22.200 pesetas mensuales a su propietario don Tomás González Bande, domiciliado en el mismo edificio. Tasados dichos derechos en cuatro millones de pesetas.

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día diecinueve de febrero de 1988 a las once horas de la mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar que la anterior el día dieciocho de marzo de 1988 a las once horas de la mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar que las anteriores el día diecinueve de abril de 1988 a las once horas de su mañana.

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera subasta. Dicha cantidad rebajada en un 25 por 100 para la segunda y cualquier tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

3.ª—Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Podrá hacerse uso de la reserva a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

9040 Núm. 5930—5.655 ptas.